



Expediente 470/2022

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Suministro de materiales y alquiler de maquinaria para el Ayuntamiento de Viator

Fecha y hora de celebración

15 de febrero de 2023 a las 11:00 h.

Lugar de celebración

Videoconferencia a través del gestor de expedientes GESTIONA

Asistentes

PRESIDENTA SUPLENTE

Dña. María Victoria Ortega Morales, Concejala Delegada de Servicios Urbanos y Medio Ambiente

SECRETARIO

D. José Cervantes Muñoz, Técnico Administrativo

VOCALES

D. Pablo Reina Barranco, Secretario General

D. César Marañón Lizana, Interventor Municipal

Dña. María del Pilar Guerrero Jerez, Arquitecta Municipal

Se Expone

1.- Verificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos: 470/2022 - Suministro de materiales y alquiler de maquinaria para el Ayuntamiento de Viator (Lotes 1, 2, 4, 7, 9 y 10)

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a continuar con los trabajos de verificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios en el presente procedimiento; trabajos que se iniciaron en sesión de fecha 2 de febrero de 2023.

Concluida la verificación y las deliberaciones sobre la documentación aportada por el licitador MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NEGRILLO S.L., respecto de los lotes 1, 2 y 4, la Mesa constata lo siguiente:

a) No ha presentado documentación acreditativa de la representación. En el certificado actualizado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público incorporado al expediente constan los datos de los Administradores Solidarios de la sociedad mercantil. Deberá aportar una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 2.3.2, apartado 2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) No ha acreditado la solvencia técnica. Deberá presentar documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en el la cláusula 2.3.2, apartado 3º, y Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) No ha acreditado la constitución de la garantía definitiva procedente. Por lo tanto, deberá aportar documentación de la constitución de la garantía definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 2.3.2, apartado 8º, y 2.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha garantía deberá ser depositada en la Tesorería Municipal.





d) No ha aportado documentación acreditativa de la subcontratación. Deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.3.2, apartado 10º, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa por unanimidad acuerda requerir a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NEGRILLO S.L. para que subsane la documentación justificativa en los términos expuestos, concediendo al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación (cláusula 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas).

No habiendo sido posible concluir las deliberaciones respecto de la documentación aportada por el resto de licitadores requeridos, la Mesa acuerda suspender el acto.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 470/2022 - Suministro de materiales y alquiler de maquinaria para el Ayuntamiento de Viator (Lote 5 – Electricidad, iluminación y domótica)

Por parte de la Presidenta se da cuenta a los miembros de la Mesa del informe técnico de fecha 6 de febrero de 2023, de valoración de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja presentada por GRUPO ELECTRO STOCK S.L. en atención al requerimiento acordado por el órgano de contratación en sesión de 29 de diciembre de 2022 respecto del Lote 5, y en el que se concluye lo siguiente:

“De conformidad con lo solicitado, y en virtud de todo lo expuesto, se considera informar de modo FAVORABLE la justificación presentada por GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. sobre la presunción de temeridad en que se encontraba incurso en su oferta inicial en el expediente 470/2022 de SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VIATOR”.

A los efectos del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa por unanimidad acuerda dar traslado del referido informe técnico al órgano de contratación, cuya copia del mismo del cual se incorpora como Anexo al presente acta.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 11:14 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Expediente Nº:	470/2022.
Expediente:	Contratación del suministro de materiales para servicios urbanos.
Asunto:	Informe técnico de valoración de oferta en presunción de temeridad.

INFORME TÉCNICO

PRIMERO. ANTECEDENTES Y OBJETO

Consta en este Ayuntamiento expediente 470/2022 para la licitación de la contratación de la prestación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VIATOR, existiendo sendos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas al respecto.

Al lote 5 del contrato se presentó tan solo una oferta (GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.), que tras analizarla se observó que se encontraba en presunción de temeridad. Previo requerimiento al respecto, esta empresa presenta justificación de valores anormales presentados para la contratación de referencia.

Con fecha 03/02/2023, el que suscribe, recibe copia de acta de mesa de contratación del expediente de referencia con la siguiente redacción:

“2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 470/2022 - Suministro de materiales y alquiler de maquinaria para el Ayuntamiento de Viator (Lote 5 – Electricidad, iluminación y domótica)

Sobre la base del acuerdo del órgano de contratación adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, se requirió a la empresa GRUPO ELECTRO STOCK S.L. para que, según lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, en el plazo de cinco días hábiles, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, de materiales y transportes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (Lote 5 – Electricidad, iluminación y domótica).

La Mesa procede a la apertura del sobre correspondiente al requerimiento de justificación de la oferta anormalmente baja, y acuerda remitir la documentación a los servicios técnicos para su correspondiente evaluación.”

De conformidad con lo acordado por la mesa, es objeto del presente informe realizar un análisis de la documentación justificativa presentada por el licitador incurso en presunción de temeridad.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR

La empresa licitadora GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. presenta, con fecha 19/01/2023 a través de la Plataforma de Contratación, justificación de su oferta para el lote 5 en los siguientes términos:

- Es una empresa dedicada a esta actividad empresarial con una dilatada y amplia experiencia y un volumen de ventas superior a 342 millones de euros.
- Disponen de delegación en la zona con medios humanos y materiales propios suficientes.
- Está inscrita en el ROLECE con el Nº 2019S000003945.
- Su estado de cuentas le hace disponer de suficiente solvencia económica y financiera para atender este contrato.
- Dispone de acuerdos marco con sus proveedores que le permiten abaratar costes por razón del volumen de compras.

Jose Manuel Zamora Pérez (1 de 1)
INGENIERO TÉCNICO
Fecha Firma: 06/02/2023
HASH: ab8c453f3c106e442201ad108a





- La diversificación de su cartera y la magnitud de este contrato permite una reducción de gastos generales y costes indirectos.
- Tienen una estrategia de expansión empresarial que les motiva en su estudio de margenes comerciales.
- Prefieren ajustar los precios y obtener un beneficio inferior, para trabajar con el Ayuntamiento de Viator.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Las propuestas presentadas por GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. justifican con satisfacción el requerimiento remitido, fundamentándose en una economía de costes, por lo que se puede determinar que la propuesta presentada se considera suficiente para la justificación de la presunción de temeridad de su oferta inicial.

CUARTO. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo solicitado, y en virtud de todo lo expuesto, se considera informar de modo **FAVORABLE** la justificación presentada por GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L. sobre la presunción de temeridad en que se encontraba incurso en su oferta inicial en el expediente 470/2022 de SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VIATOR.

Tal es el parecer del ingeniero técnico municipal que suscribe por lo que se eleva al órgano resolutorio correspondiente, sin perjuicio de que su contenido se pudiera someter a cualquier otro criterio mejor fundado. En cualquier caso, el referido órgano, con superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7XJ9RTYXJNQTG44WDYCDKSSYS | Verificación: <https://viator.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 9C6A7M4FHXLK2Y5ZLSWCDDWJR | Verificación: <https://viator.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4